



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 118-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 10 de marzo de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 357-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 347-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 389-2026-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 12-2026-MDP-GFSLP-SGSLP/LMCG-SO, INFORME N° 43-2026-MDP-GDTI-SGEO/EZD-RO, y demás documentos que conforman el expediente administrativo contenido en ochenta y un (81) folios, el cual sustenta la aprobación del **Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 de la II Etapa del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” (CUI N° 2568659)**; y,

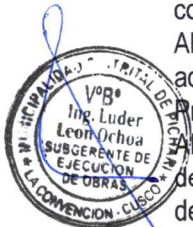
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con lo dispuesto en el Artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, sobre el presente tema, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL: “Ejecución de Obras por Administración Directa”, en su numeral 6.4, literal n), señala que el presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra; asimismo, debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan; disposición concordante con el numeral 7.3.1, Literal e), el cual establece como requisito para el inicio de ejecución de la obra, contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, en el marco de ejecución de la II Etapa del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” (CUI N° 2568659), el Residente, Ing. Edgard Zaga de la Cruz, mediante INFORME N° 43-2026-MDP-GDTI-SGEO/EZD-RO de fecha 02 de marzo de 2026, presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026, por un monto ascendente a S/ 9'000,000.00 (Nueve millones con 00/100 soles), adjuntando para tal efecto el resumen y el desagregado correspondientes, debidamente refrendados por los responsables, señalando que se requiere su



aprobación a fin de generar los requerimientos de los bienes y servicios necesarios para la continuidad de la ejecución; en tal sentido, solicita su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante INFORME N° 12-2026-MDP-GFSLP-SGSLP/LMCG-SO de fecha 03 de marzo de 2026, el Supervisor de Obra, Ing. Luis Martín Cárdenas García, valida el Presupuesto Analítico propuesto por el Residente y solicita su aprobación, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto;

Que, mediante INFORME N° 389-2026-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 04 de marzo de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos opina favorablemente sobre el Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que lo provee para su revisión a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras;

Que, mediante INFORME N° 347-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG de fecha 05 de marzo de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras opina por la procedencia del Presupuesto Analítico, por lo cual lo retorna a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 357-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 10 de marzo de 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026, en vista que dicho trámite quedo consentido y aprobado, conforme a los informes favorables del Residente y el Supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, devuelve el expediente a esta dependencia autorizando su aprobación, en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 de la II Etapa del Proyecto: “**CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” (CUI N° 2568659), con un presupuesto total ascendente a S/ 9'000,000.00 (Nueve millones con 00/100 soles), según se detalla en los siguientes cuadros de resumen:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO CONSOLIDADO

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN DE GASTO 2025	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°02-2026					SALDO POR HABILITAR	TOTAL DE PRESUPUESTO	
			COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GESTION DEL PROYECTO	GASTO DE LIQUIDACION			SUB TOTAL
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	1,052,134.52	1,522,985.86					1,522,985.86	2,575,120.38	
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	1,044,258.80	6,123,819.27	27,911.64				6,151,730.91	7,441,687.71	
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	782,244.73	1,033,492.52	179,812.95				1,213,305.47	2,047,638.39	
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	16,946.00						-	16,946.00	
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIOS	11,868.00						-	11,868.00	
2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION			400.00	360.00			760.00	760.00	
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	56,860.00	3,000.00					3,000.00	62,350.00	
2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	5,500.00						-	5,500.00	
2.6.7.1.3.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES - GESTION DE PROYECTOS					1,328.83		1,328.83	1,328.83	
2.6.7.1.3.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS - GESTION DE PROYECTOS	36,000.00				14,466.67		14,466.67	50,466.67	
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	8,246.50			12,823.50			12,823.50	21,070.00	
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	160,033.25			51,598.75		28,000.00	79,598.75	239,632.00	
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/,		3,174,091.80	8,683,297.65	208,124.59	64,782.25	15,795.50	28,000.00	9,000,000.00	300,274.19	12,474,367.98

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2026

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°02-2026					
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GESTION DEL PROYECTO	GASTO DE LIQUIDACION	SUB TOTAL
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	1,522,985.86					1,522,985.86
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	6,123,819.27	27,911.64				6,151,730.91
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	1,033,492.52	179,812.95				1,213,305.47
2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN		400.00	360.00			760.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	3,000.00					3,000.00
2.6.7.1.3.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES - GESTION DE PROYECTOS				1,328.83		1,328.83
2.6.7.1.3.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS - GESTION DE PROYECTOS				14,466.67		14,466.67
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES			12,823.50			12,823.50
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			51,598.75		28,000.00	79,598.75
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.		8,683,297.65	208,124.59	64,782.25	15,795.50	28,000.00	9,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CNP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
G/SLP
SGEO
RO
INFORMÁTICA
Archivo.